



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

DEP.

DECRETO DEP. 22/2017 POR EL QUE SE CONVOCA SUBVENCIÓN PARA ESCUELAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2016-2017 CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017 (RESUMEN).

Primero.- Entre las diferentes líneas de actuación con las que cuenta la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, se encuentra el fomento/promoción y ordenación del deporte en el Municipio de Arrecife.

Segundo.- En relación a lo anterior y al objeto de proceder a la convocatoria de subvención destinada a actuaciones como conseguir el aprendizaje y la mejora de las cualidades físicas y técnicas, adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones, participación en competiciones encaminadas a conseguir la mejora del aprendizaje de la práctica deportiva, pudiendo ser insulares, regionales y nacionales en su caso, seguros deportivos, arbitrajes y otros vinculados directamente con la actividad, se recoge en el presupuesto de este Ayuntamiento, y así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consistorio, dotación económica para tal finalidad.

Tercero.- Con fecha 18 de mayo de 2017 se emite informe del Funcionario Técnico de Deportes del Excmo. Ayto. de Arrecife, D. Jaime Abdul Martín, favorable a la necesidad de la convocatoria de las subvenciones que ahora se aprueban.

Cuarto.- Con fecha 19 de octubre de 2017 se fiscaliza favorablemente por parte de la Interventora del Excmo. Ayto. de Arrecife la propuesta de convocatoria de las subvenciones que nos ocupan.

NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 54, de 25 de Abril de 2014) modificado por acuerdo plenario de fecha 10/04/2015 (BOP nº 76 de 15 de junio), además de a lo preceptuado en la Ley 38/2003, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como a la propia ordenanza municipal específica.

OBJETO.

La finalidad de la presente subvención vendrá destinada al fomento/promoción y ordenación del deporte en el municipio de Arrecife, siendo de especial interés que las actuaciones o proyectos se vinculen a cualquiera de los siguientes ejes, y por tanto categoría de subvenciones convocadas.

Eje 1. Fomento, Promoción y Ordenación del Deporte Base, comprendido entre las categorías pre-benjamín y cadete, con una asignación económica de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

La concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- Entrenamientos dirigidos a conseguir el aprendizaje y la mejora de las cualidades físicas y técnicas de las diferentes modalidades deportivas en categorías inferiores o deporte base.
- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- Participación en competiciones encaminadas a conseguir la mejora del aprendizaje de la práctica deportiva. Dependiendo del nivel adquirido podrán ser insulares, regionales y nacionales.
- Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros colaboradores necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como dietas traslados, carburantes, equipamiento deportivo, formación etc.
- Gastos ocasionados por los trámites de licencias, seguros deportivos, arbitrajes y demás gastos vinculados directamente con la actividad.

En ningún caso, será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

- c) Aquellas actividades que no cumplan con una periodicidad mínima de 2 sesiones semanales.
- d) La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariables como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.

Eje 2. Apoyo a la labor social desempeñada por las entidades deportivas con actividad en las categorías juvenil y/o superiores en el municipio, con una asignación económica de ciento diez mil euros (110.000,00 euros).

La concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- A) Entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos para poder seguir estando en la elite de dicha modalidad deportiva.
- B) Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- C) Participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo que se realicen fuera de la isla de Lanzarote (Gastos de inscripción o desplazamientos hacia el lugar donde se lleve a cabo la competición así como gastos directamente relacionados con la misma y que así se acrediten conforme a la memoria que deba acompañar la justificación económica de la subvención).
- D) Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros colaboradores necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como dietas, traslados, carburantes, equipamiento deportivo, formación etc.

En ningún caso, será objeto de subvención:

- A) La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte ni con la modalidad deportiva de la que se han conseguido los logros para ser beneficiario de la subvención.
- B) La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariables como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.

MODALIDAD DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN Y SU IMPORTE.

La presente convocatoria se tramitará en régimen de CONCURRENCIA COMPETITIVA, por el cual la concesión se realizará mediante la comparación de los proyectos presentados para cada uno de los ejes, a fin de establecer una prelación entre los mismos conforme a los criterios de valoración que se disponen en la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en el artículo 3 de la presente las cuantías que resultan de la aplicación de los criterios dichos.

PLAZOS

Respecto al plazo de entrega de las solicitudes y documentación complementaria, será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El lugar de entrega de la solicitud y su documentación aneja preceptiva, será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife sito en la Avenida de Vargas 1.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Eje 1: 240.000 euros

Eje 2: 110.000 euros

TOTAL: 340.000 EUROS

LAS BASES COMPLETAS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN FIJADAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYTO. DE ARRECIFE, EN LA PÁGINA WEB www.arrecife.es Y EN LA PÁGINA DE FACEBOOK DEPORTES ARRECIFE